

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870”



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 25 de noviembre de 2024.

DICTAMEN N°: 254/2024

1. **ORIGEN:** TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO.
2. **ASUNTO:** ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024. Para “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”, con ID N° 448.484.

VISTO: Nota de fecha 175 de 23 de octubre del corriente, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 64/2024 - Para “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”, suscripto con la empresa **DISTRIBUIDORA DEL SUR**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, con ID N° 448.484, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la Ampliación del Contrato N° 64/2024 - “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO”, suscripto con la empresa **DISTRIBUIDORA DEL SUR**, por un monto máximo de Gs. 6.063.000 (guaraníes seis millones sesenta y tres mil).

Que, la firma Distribuidora del Sur, suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 64/2024 en fecha 22 de octubre del 2024 para Adquisición de Tóner, Cartuchos y Tintas para Unidades Componentes del Comando del Ejército”, siendo el monto máximo adjudicado de Gs. 216.818.615 (guaraníes doscientos dieciséis millones ochocientos dieciocho mil seiscientos quince), en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024.

Que, conforme al análisis técnico de justificación presentada por las Tropas Especiales, se observa que la planificación prevista inicialmente para adquisición de insumos fue sobrepasada ampliamente, debido a las tareas administrativas y de orden financiero, de mando, y otros factores comunes del día a día al que se encuentra la unidad aun con los plazos de fechas que faltan por cerrar el presente ejercicio fiscal que no fueron planificados y contratados inicialmente dentro de la Institución.



Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS PUBLICOS”, Capitulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, **de la modificación de los contratos** - indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Que, el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.”*

Que, la Resolución 4401/23, por la cual se reglamentan los procedimientos regidos por la Ley 7.021/22, y que en la Sección II – Modificaciones a los Contratos Abiertos, Artículo 181 – Modificaciones Contractuales señala: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o **monto máximo** de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, numeral 1 al 4.*

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, de los objetivos institucionales en base a la solicitud de ampliación de la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870”



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Que, la mencionada Ley de Suministros Públicos, y su Decreto Reglamentario 2.264/24, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 64/2024, suscripto con la empresa **DISTRIBUIDORA DEL SUR**, por un monto máximo de Gs. 6.063.000 (guaraníes seis millones sesenta y tres mil).




.....
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP INT – Jefe de la UOC N° 2

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



EJERCITO PARAGUAYO
TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO
GIRADURIA

DICTAMEN TECNICO: Nro 2 (Art 177) Res DNCP N°4401

Lugar y fecha : 31 de octubre de 2024

UOC Convocante : UOC N° 2 – del Comando del Ejército

Unidad o área requirente: TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO

Funcionario o técnico responsable: My Int DOLORES ZUNILDA NOGUERA ARIAS.

Dependencia y cargo que desempeña: GIRADOR.

CONTRATO N° 64...../2024 – SERVICIO DE / ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS....., ID N° ...448.484.....

- Justificación técnica y Legal de la solicitud de ampliación de monto al contrato de referencia,
- la firma/empresa ..MANOS PARAGUAYAS....., suscribió Comando del Ejército el Contrato N°...64.../2024 para *servicio de / adquisición de “...Adquisicion de Toner, Cartuchos y Tintas.....”*, en el marco de la *Licitación de Menor Cuantía Nacional / Licitacion Publica Nacional N° ...08.../2024*.
- Que, las TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO, se encuentra necesitando los insumos que atañen dentro de los ítems del contrato Nro 64.. y que disponemos de Saldos Presupuestarios; con la ampliación del rubro se estaría cubriendo necesidades prioritarios y el cual se dispone bajo las normas legales la solicitud de ampliación de los mismos en el contrato vigente hasta un 20%, que no ha sido planificado inicialmente, que podrán comprometer al O.G.342..... (Adquisición de Toner, Cartuchos y Tintas).
- Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS PUBLICOS”, Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, de la modificación de los contratos - dispone: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.
- Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.



[Firma]
RICARDO GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int. Jefe Depto UOC



[Firma]
DOLORES ZUNILDA NOGUERA ARIAS
My. Int. - Girador